



DECRETO N° 2182 /

CHIGUAYANTE, 15 NOV 2013

VISTOS:

“Contrato de Construcción de Obra – Contratación Directa N° 02/2013 “Construcción Comedor – Casino Municipal”, de fecha 14.08.2013, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Sociedad Constructora Mary Rodríguez Miranda y Cia. Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 21.08.2013 que aprobó y ratificó “Contrato de Construcción de Obra – Contratación Directa N° 02/2013 “Construcción Comedor – Casino Municipal”; Presentación de fecha 30.09.2013 de la contratista; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 278/2013 de fecha 07.10.2013 del Director de Administración y Finanzas (S); ORD. N° 112/2013-CONST. de fecha 08.10.2013 del I.T.O. del contrato emitiendo informe favorable a la solicitud de la contratista; ORD. N° 991 de fecha 09.10.2013 de la Directora de SECPLAN solicitando a la Autoridad Comunal la autorización para realizar modificación de contrato; V° B° del Sr. Alcalde de fecha 10.10.2013, y que fuera estampada de puño y letra por la Autoridad Local; Vale Vista – 03 N° 6135614 de fecha 08.11.2013 del BancoEstado, por la suma de \$371.280.-(trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos), para garantizar ejecución de obras extraordinarias y aumento de plazo contractual; ORD. N° 1079 de fecha 11.11.2013 de la Directora de SECPLAN dirigido al Director Jurídico, solicitando modificación de contrato; Modificación de Contrato suscrito entre las partes de fecha 14.11.2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

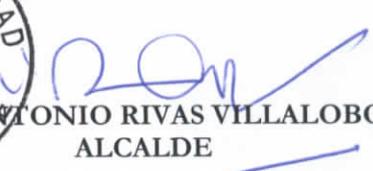
DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato de Construcción de Obra – Contratación Directa N° 02/2013 “Construcción Comedor – Casino Municipal”, de fecha 14.11.2013, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Sociedad Constructora Mary Rodríguez Miranda y Cia. Ltda. R.U.T. N° 76.163.575-1, de modo que se disminuyen obras y se ejecutan obras extraordinarias, que compensadas económicamente importan una modificación del precio final del contrato original, generando un aumento del mismo en la suma de \$ 3.712.800.- (tres millones setecientos doce mil ochocientos pesos), IVA incluido. La ejecución de las obras extraordinarias justifica el aumento del plazo contractual en 29 días adicionales corridos contabilizados desde el vencimiento del término inicial del contrato, por lo que se aprueba y ratifica la modificación contractual en cuanto al aumento del plazo contractual.
- 2° Impútese el monto de la modificación antes mencionada a la cuenta N° 31.02.004 “Obras Civiles”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/jwb

Distribución:

- 1. Contratista
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica
- 4. Dirección de Control
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Dirección de Obras Municipales
- 7. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 15 NOV 2013 HORA 15:45
 PROCEDENCIA Jurídico
 FIRMA JWB

